



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 19 de Enero 2023

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 065-2023-ALC/MDSA, El cuadro de Asignación de Personal, aprobado y el Cuadro de Asignación de Personal aprobado mediante Ordenanza Municipal y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDSA de fecha 30 de Diciembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del estado e armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, de conformidad al artículo 14° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Publico, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que sea aplicable;

Que, según lo dispuesto en el artículo 77° del mismo cuerpo legal, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda a la entidad de Origen; en caso no pertenece a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17) del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023-GM-MDSA, de fecha 04 de enero del 2023, el Gerente Municipal alcanza al Despacho de Alcaldía la propuesta para ocupar la encargatura de Sub Gerencia de Contabilidad al señor **CPC. JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCES**;

Que teniendo en cuenta a los párrafos precedentes y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, a quien señala como atribución del Alcalde emitir resoluciones con sujeción a las Leyes; mismas que serán necesarias para el cumplimiento de funciones, el Despacho de Alcaldía Acepto la propuesta planteada por el Gerente Municipal, para que ocupe la **SUB GERENCIA DE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, para lo cual se proyecta la presente resolución, a favor del **CPC JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCES**.

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el Inc 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a partir del 19 de enero del 2023 al **CPC JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCES** en la encargatura de la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, con las observaciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación y distribución del a presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE